



16 SEP 2022

Recibido.....11:01.....Hs.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº.....49328.....C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los inconvenientes evidenciados en los trámites de presentación y aprobación de los Trayectos de Formación Artística para la Industria Cultural (FAPIC), cuyas pautas son fijadas por la Resolución Nº 111/2010 del Consejo Federal de Educación, lo siguiente:

- 1) Nómina de las jurisdicciones (ciudades) y/o establecimientos educativos que presentaron ante los Ministerios de Educación y de Cultura de la Provincia de Santa Fe trayectos formativos de estas características;
- 2) Cuál ha sido el tratamiento brindado a dichas presentaciones, indicando el estado actual de los trámites relacionados con los FAPIC;
- 3) Qué tipo de intervención ejercieron los Ministerio de Educación y de Cultura de la Provincia de Santa Fe ante las problemáticas surgidas en la presentación y aprobación de trayectos FAPIC, atento su carácter de entes receptores y en el caso del Ministerio de Educación como miembro del Consejo Federal de Educación.
- 4) Todo otro dato de interés relacionado al tema.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley N° 26.206, que regula la Educación Nacional (LEN), contempla e integra en sus disposiciones a la Educación Artística, entendiéndola como un poderoso instrumento para la construcción cultural e identitaria de un pueblo. Esta especificidad respecto de los requerimientos de formación de la Educación Artística, que la constituyen en modalidad en los términos del artículo 17 de la LEN, comprende: la formación en distintos lenguajes artísticos para niños/as y adolescentes en todos los niveles y modalidades; la modalidad artística orientada a la formación específica de Nivel Secundario para aquellos/as alumnos/as que opten por seguirla y la formación artística impartida en los Institutos de Educación Superior, que comprende los profesorados en los diversos lenguajes artísticos para los distintos niveles de enseñanza y las carreras artísticas específicas.

El documento base para la implementación de esta formación, expedido por el Ministerio de Educación de la Nación, expone que las modalidades artísticas desarrollan saberes que cumplen una función propedéutica en tanto abordan conocimientos que resultan necesarios para la prosecución de estudios superiores. Del mismo modo, que constituyen una modalidad de la Educación Secundaria con intensificación o especialización en arte y desarrollan trayectorias educativas de formación técnica y profesional en arte. No menor es que forman docentes en arte para el dictado de las clases en los niveles de la Educación Obligatoria o para la Educación Artística Específica y favorecen la inclusión educativa y el fortalecimiento de vínculos con diversidad de organizaciones, brindando mayores posibilidades de acceso a la formación artística.

Teniendo en cuenta las características enunciadas, la Formación Artística Específica se organiza del siguiente modo:

- Formación Artística Vocacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Educación Artística como Modalidad en el Nivel Secundario.
- Formación Artística con Especialidad y Artístico-Técnica para la Industria Cultural.
- Ciclos de Formación Artística con finalidad propedéutica
- Formación Artística Profesional (Nivel Superior).
- Formación Docente en Arte (Nivel Superior).

Con la avidez en las innovaciones y la pronta convocatoria que caracterizan a los establecimientos educativos y a sus referentes docentes, gran cantidad de escuelas en las diferentes jurisdicciones que conforman el circuito formativo provincial, han adoptado en sus terminalidades y/o modalidades esta opción. De esta manera se asegura una nueva posibilidad, pero garantizando que todas las inclinaciones, gustos y disciplinas están al alcance de los/as adolescentes.

De acuerdo a las pautas fijadas por la Resolución del CFE No 111/2010, la Formación Artística para la Industria Cultural (FAPIC) propone una formación *"vinculada al desarrollo tecnológico, la producción artística contemporánea y las industrias culturales locales y regionales"*. *"Refiere a las producciones artísticas en las que concurren capacidades y saberes específicos, contextualizados mediante una comprensión básica general del campo artístico, imprescindible para relacionarse e interactuar con otros profesionales del arte."*

Por eso nos interesa conocer, en primer término, la cantidad de alternativas educacionales que abordaron la formación artística en nuestra provincia y su distribución geográfica, y así contar con un primer enfoque para luego incursionar también, y como segundo eje de interrogante, sobre la secuencia del trámite realizado por cada establecimiento o jurisdicción y si finalmente fueron logrados los reconocimientos ministeriales para la apertura de esta posibilidad educativa. No sólo nos interesa saber si fue tomada como opción sino también, y fundamentalmente, si se logró y de qué modo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Nuestro interés también reside en conocer la situación dada desde la implementación de la FORMACIÓN ARTÍSTICA, porque nos han manifestado situaciones determinadas en la ciudad de Rosario, donde alumnos/as inscriptos/as y cursantes de la modalidad FAPIC, se encontraron al momento de tramitar la acreditación del título que no era posible obtenerla, comenzando una suerte de ronda sin respuesta y de evasión de responsabilidades entre autoridades educativas de Nación y Provincia.

En ningún acto o etapa de la vida civil de las personas deberían darse situaciones de inequidad, menos aún en ámbitos oficiales y educativos, y es justamente la situación que hoy nos ocupa. En épocas donde fomentamos que los jóvenes especialmente se dediquen a estudiar y capacitarse, los incentivamos a que utilicen todas las herramientas informáticas vigentes para aprehender conocimientos, les inculcamos que la formación académica es garantía de presente y futuro no solo laboral sino familiar y personal, no podemos permitir que haya cursados ofrecidos desde el Estado que no puedan acreditarse y se esquiven las respuestas responsables por parte de quienes deben garantizarlas.

Por lo antedicho, considero necesario que como poder del estado nos involucremos en la realidad de los/as ciudadanos/as, en este caso de jóvenes que estudiaron y no obtienen su título oficial; pero que vayamos al problema como nació, a una propuesta curricular que aparentemente no estaría reconocida oficialmente y que sin embargo se sigue cursando.

La calidad de vida institucional de toda la población necesita de la voluntad sólida del Estado para garantizar derechos. La producción artístico-cultural, en particular, y sus trabajadores/as, desde los/as creadores/as y artistas hasta los/as técnicos/as para la construcción de escenarios, confección de vestuarios, iluminación, sonidos y otros insumos y necesidades que acompañan todo el proceso de producción, requieren reglas claras que deben reconocerse y brindarse desde la formación. Por eso, es necesario fortalecer los procesos de creación y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

apropiación de los bienes culturales en la sociedad civil y la educación artística no es ajena sino determinante respecto de la generación de las condiciones que trasciendan sólo lo potencial, a partir de la Formación Artística para la Industria Cultural.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares me acompañen en la consideración y aprobación de este proyecto de comunicación.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial